



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### XV LEGISLATURA

Núm. 43

18 de diciembre de 2023

Pág. 1

## II. MOCIONES

### MOCIONES ANTE EL PLENO

- Del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDAS POR LA INDEPENDENCIA (ESQUERRA REPUBLICANA-EUSKAL HERRIA BILDU), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para la mejora de la gestión del régimen sedimentario del delta del Ebro **(662/000017)**. *Acuerdo del Pleno.* BOCG\_D\_15\_43\_811
- De la COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, por la que el Senado manifiesta diversas consideraciones en materia de amnistía y unidad nacional e insta al Gobierno a la convocatoria de la Conferencia de Presidentes al objeto de tratar diversos asuntos en este sentido y su impacto sobre los principios de igualdad y solidaridad, así como sobre nuestro modelo de Estado autonómico **(662/000019)**. *Acuerdo del Pleno.* BOCG\_D\_15\_43\_812
- Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a establecer una estrategia de renegociación del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la Comisión Europea, así como a tomar las medidas necesarias para agilizar la distribución, gestión y ejecución de estos fondos **(662/000020)**. *Acuerdo del Pleno.* BOCG\_D\_15\_43\_813
- Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, sobre el cumplimiento de los mandatos constitucionales y el cese de la obstrucción en lo referido a la renovación de los órganos constitucionales cuyos miembros corresponde elegir al Senado **(662/000021)**. *Acuerdo del Pleno.* BOCG\_D\_15\_43\_814

## IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

### INCOMPATIBILIDADES

- Criterios generales de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de los senadores y las senadoras **(503/000002)**. *Acuerdo de la Comisión de Incompatibilidades (Corrección de errores).* BOCG\_D\_15\_43\_816

## VI. ADMINISTRACIÓN DEL SENADO

### PERSONAL EVENTUAL

- Personal eventual del Senado para la asistencia de los senadores y senadoras del Grupo Parlamentario Socialista **(511/000003)**. *Nombramientos.* BOCG\_D\_15\_43\_815



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 43

18 de diciembre de 2023

Pág. 2

## II. MOCIONES

### MOCIONES ANTE EL PLENO

Del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDAS POR LA INDEPENDENCIA (ESQUERRA REPUBLICANA-EUSKAL HERRIA BILDU), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para la mejora de la gestión del régimen sedimentario del delta del Ebro. (662/000017)

### ACUERDO DEL PLENO

El Pleno del Senado, en su sesión número 8, celebrada el día 13 de diciembre de 2023, ha rechazado la moción número de expediente 662/000017 del Grupo Parlamentario Izquierdas por la Independencia (Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para la mejora de la gestión del régimen sedimentario del delta del Ebro, con el siguiente texto:

«El Senado insta al Gobierno a:

1. Definir un concepto de “Volumen Mínimo de Sedimentos”, equivalente al “caudal ecológico”, pero en el ámbito de los sedimentos que debe aportar el río al delta del Ebro. Este deberá ser cuidadosamente calculado para mantener la funcionalidad y estructura del ecosistema deltaico y contribuir a su resiliencia costera.
2. Integrar de manera efectiva las dimensiones fluviales y costeras en la planificación y gestión de los sedimentos en el delta del Ebro. Esto implica coordinar esfuerzos entre todas las administraciones y agentes implicados para garantizar un flujo adecuado de sedimentos desde el río hasta el mar.
3. Elaborar un plan de gestión de sedimentos del tramo final del río Ebro desde el embalse de Mequinenza hasta la desembocadura, con medidas concretas relativas a la determinación del régimen de caudales necesarios para aportar el volumen mínimo de sedimentos establecido previamente, así como la elaboración de una propuesta técnica con los sistemas de traspaso de sedimentos que sean más viables tanto para el embalse de Ribarroja como el de Mequinenza, además de un plan de gestión del agua del río y delta que optimice la aportación de sedimentos al frente costero y a los arrozales.
4. Establecer, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, un sistema de seguimiento y evaluación continua de las medidas implementadas para garantizar que se cumplan los objetivos de restauración y conservación del delta del Ebro.
5. Ejecutar, antes del fin de 2025, la prueba piloto de movilización de 100.000 metros cúbicos de sedimentos desde el pantano de Ribarroja, aguas abajo, para empezar la implementación de una dinámica efectiva de gestión sedimentaria de los embalses de la cuenca del Ebro.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 2023.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, letrado mayor del Senado.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 43

18 de diciembre de 2023

Pág. 3

## II. MOCIONES

### MOCIONES ANTE EL PLENO

De la **COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**, por la que el Senado manifiesta diversas consideraciones en materia de amnistía y unidad nacional e insta al Gobierno a la convocatoria de la Conferencia de Presidentes al objeto de tratar diversos asuntos en este sentido y su impacto sobre los principios de igualdad y solidaridad, así como sobre nuestro modelo de Estado autonómico.  
(662/000019)

### ACUERDO DEL PLENO

El Pleno del Senado, en su sesión número 8, celebrada el día 13 de diciembre de 2023, ha aprobado la moción número de expediente 662/000019 de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, por la que el Senado manifiesta diversas consideraciones en materia de amnistía y unidad nacional e insta al Gobierno a la convocatoria de la Conferencia de Presidentes al objeto de tratar diversos asuntos en este sentido y su impacto sobre los principios de igualdad y solidaridad, así como sobre nuestro modelo de Estado autonómico, con el siguiente texto:

«El Senado de España:

1. Valora especialmente el criterio de la gran mayoría de los presidentes autonómicos que participaron en la sesión de la Comisión General de las Comunidades Autónomas celebrada el pasado 19 de octubre de 2023, al objeto de debatir sobre la aplicación efectiva de los principios de igualdad ante la ley de todos los españoles y de solidaridad entre las comunidades autónomas.
2. Comparte la extrema preocupación expresada por la gran mayoría de los presidentes de las comunidades autónomas ante el hecho de que los acuerdos políticos negociados por el PSOE con los partidos independentistas catalanes para la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno, incluyan compromisos firmes sobre:
  - a. La concesión de una amnistía a beneficio de políticos condenados, procesados o huidos de la Justicia por su responsabilidad en el golpe secesionista de octubre de 2017 en Cataluña contra el orden constitucional o por la comisión de otros delitos de corrupción; y, asimismo, de personas investigadas o procesadas por delitos de terrorismo. Todo ello a cambio de los votos parlamentarios favorables a la investidura de Pedro Sánchez por parte de los partidos a los que dichos políticos pertenecen.
  - b. El “reconocimiento nacional” de Cataluña, el traslado de dicho reconocimiento al ordenamiento jurídico y el sometimiento de estos acuerdos a su refrendo por los ciudadanos de esa Comunidad Autónoma, tal como se recoge en el acuerdo suscrito entre PSOE y ERC.

3. Manifiesta, respecto del punto 2 a), lo siguiente:

a. La concesión de una amnistía, además de ser manifiestamente ilegal, no es, en modo alguno, un asunto disponible para su negociación entre partidos políticos, porque atenta directamente contra principios fundamentales de la Constitución.

b. Cualquiera que sea la denominación elegida para su camuflaje legal, toda medida con el efecto de una amnistía a favor de personas fugadas, procesadas o condenadas por el golpe secesionista de octubre de 2017 en Cataluña, o por delitos de corrupción, supone una afrenta al principio de igualdad ante la ley de todos los españoles, vulnera la separación de poderes al usurpar el uso exclusivo de la potestad jurisdiccional por el Poder Judicial y desautorizar a éste, acaba con la seguridad jurídica y, en suma, constituye un ataque frontal contra nuestro Estado democrático de Derecho.

c. Por idénticas razones, es de todo punto inasumible que personas investigadas o procesadas por delitos de terrorismo puedan beneficiarse de una amnistía o de cualquier trato de favor.

d. Resulta inaceptable el intento de justificar tal amnistía con el pretexto de sus supuestos beneficios para la convivencia democrática, la concordia o la estabilidad política, cuando la evidencia es exactamente la contraria: la convivencia democrática es imposible sin el amparo del Estado de Derecho; y, por tanto, todo lo que dañe a éste daña también a la convivencia entre los españoles. Por otra parte, es imposible que la concordia se vea reforzada cuando los beneficiarios de la amnistía, aquellos que pretendieron romper el orden constitucional desde las instituciones y valiéndose indebidamente de recursos públicos a ese fin, no han mostrado el menor signo de arrepentimiento por sus actos e incluso se siguen jactando de ellos.

e. No se aprecia ningún bien jurídico ni interés general en la amnistía pactada para procurar la investidura de Pedro Sánchez, sino sólo una conjunción de intereses egoístas resuelto en un intercambio de favores: por una parte, de una persona que se aferra al poder pese a que su partido perdió claramente las elecciones generales; y, por otra, de unos partidos independentistas que quieren explotar la gran oportunidad ofrecida por la suma de ambición y debilidad política del candidato. En definitiva, lo único que hay es que unos políticos amnistían a otros en pago por sus votos.

f. La concesión de una amnistía bajo estas condiciones supone un enorme daño para el crédito social y la reputación internacional de nuestro sistema democrático. Porque recalificar como “conflicto político” que debe ser “desjudicializado” lo que no fue otra cosa que un golpe contra el orden constitucional, supone someterse al discurso de los propios golpistas y admitir que el Estado, en vez de perdonar, debe pedir perdón por todas las actuaciones que sus distintos poderes, dentro de la más estricta legalidad, llevaron a cabo para defender nuestra Constitución y el ordenamiento legal.

g. Los efectos demoledores para nuestro sistema democrático de una amnistía concedida en estas circunstancias no se agotarían en sí mismos, porque supondrían la habilitación política para que pudieran reintentarse con impunidad actos similares a los que en su momento motivaron —pese a que ahora pretendan borrarlos de la historia— las distintas sentencias y resoluciones aprobadas por el Tribunal Constitucional, la autorización por el Senado y aplicación por el Gobierno de las medidas contempladas en el artículo 155 de la Constitución, o las sentencias condenatorias del Tribunal Supremo.

h. Asimismo, con una mayor perspectiva, una medida de esta naturaleza abriría una letal vía de agua en la homologación democrática de nuestro sistema constitucional, al sentar el precedente de que bastaría con repetir los mismos pretextos que ahora se invoquen para que cualquier delito sentenciado judicialmente pudiera, de ahora en adelante, ser eliminado por vía de ley con efectos retroactivos, si eso sirve para construir o mantener un acuerdo de mayoría parlamentaria, o conviene de algún modo al interés de poder de cualquier partido político.

4. Asimismo, en relación con el punto 2 b), recuerda que:

a. Conforme a lo establecido en los artículos 1.2 y 2 de la Constitución y a la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional a este respecto, ni la identidad ni la unidad del sujeto titular de la soberanía son cuestiones sobre las que ningún poder del Estado pueda disponer ni, por tanto, modificar al margen del procedimiento de reforma previsto en el artículo 168 de la Constitución. Sólo el conjunto de los españoles, como ciudadanos libres e iguales, está legitimado para decidir sobre la integridad del Estado y siempre mediante el procedimiento constitucional indicado.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 43

18 de diciembre de 2023

Pág. 5

b. Autorizar o tolerar cualquier tipo de referéndum o consulta para que exclusivamente los ciudadanos de una comunidad autónoma pudieran pronunciarse sobre su posible “reconocimiento nacional” y los efectos jurídico-políticos de ello derivados, sería absolutamente incompatible con “la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles” y fundamento de nuestra Constitución, tal como se establece en su artículo 2.

c. El reconocimiento político de la identidad nacional particular de una comunidad autónoma no es, en modo alguno, una materia disponible para su negociación entre partidos políticos, porque afecta directamente al núcleo de nuestra Constitución.

d. Por la misma razón, este asunto tampoco puede formar parte del ámbito de diálogo político bilateral entre el Gobierno de España y el de ninguna comunidad autónoma.

e. Constitución y unidad de España son conceptos inseparables y, por tanto, romper la unidad de España conllevaría también la ruptura de la Constitución y de todo el régimen de derechos y libertades de cuyo amparo gozan todos los españoles desde hace 45 años.

f. La invocación del falso derecho a la autodeterminación supone asimismo un ataque frontal al derecho a la autonomía que, vinculado a la unidad de España, también consagra el artículo 2 de la Constitución, del mismo modo que el principio de solidaridad interregional.

g. Ninguna comunidad autónoma puede recibir un trato bilateral de privilegio en comparación con las demás, pues ello, además de romper el equilibrio territorial, tendría el efecto, aún más grave, de hacer imposible la igualdad en derechos de todos los españoles.

5. El Senado insta al Gobierno a la convocatoria urgente de la Conferencia de Presidentes al objeto de tratar, entre otros, los asuntos indicados en la presente moción y su impacto sobre los principios de igualdad y solidaridad, así como sobre nuestro modelo de Estado autonómico.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 2023.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, letrado mayor del Senado.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 43

18 de diciembre de 2023

Pág. 6

## II. MOCIONES

### MOCIONES ANTE EL PLENO

**Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a establecer una estrategia de renegociación del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la Comisión Europea, así como a tomar las medidas necesarias para agilizar la distribución, gestión y ejecución de estos fondos.**  
**(662/000020)**

### ACUERDO DEL PLENO

El Pleno del Senado, en su sesión número 8, celebrada el día 13 de diciembre de 2023, ha aprobado la moción número de expediente 662/000020 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a establecer una estrategia de renegociación del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la Comisión Europea, así como a tomar las medidas necesarias para agilizar la distribución, gestión y ejecución de estos fondos, con el siguiente texto:

«El Senado insta al Gobierno a:

1. Establecer una estrategia de renegociación del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la Comisión Europea, que permitan poderlos invertir de manera rápida y eficiente.
2. Agilizar la distribución de los fondos europeos a través de una profunda revisión y simplificación de los procesos administrativos y los requisitos para acceder al bloque de ayudas y préstamos.
3. Fortalecer la cogobernanza en la gestión de los fondos europeos garantizando la participación de todos los actores relevantes.
4. Implementar instrumentos estandarizados de medición del impacto en el crecimiento económico, así como en digitalización, eficiencia energética o generación de empleo, que permitan una correcta evaluación de la eficiencia en la ejecución de los fondos.
5. Introducir un programa de incentivos fiscales, financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para inyectar los fondos de manera eficaz y rápida en el sector empresarial.
6. Crear una plataforma digital ágil e intuitiva que permita a las pymes y los autónomos navegar y acceder a convocatorias y licitaciones de manera más efectiva.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 2023.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, letrado mayor del Senado.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 43

18 de diciembre de 2023

Pág. 7

## II. MOCIONES

### MOCIONES ANTE EL PLENO

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, sobre el cumplimiento de los mandatos constitucionales y el cese de la obstrucción en lo referido a la renovación de los órganos constitucionales cuyos miembros corresponde elegir al Senado.  
(662/000021)

### ACUERDO DEL PLENO

El Pleno del Senado, en su sesión número 8, celebrada el día 13 de diciembre de 2023, ha rechazado la moción número de expediente 662/000021 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el cumplimiento de los mandatos constitucionales y el cese de la obstrucción en lo referido a la renovación de los órganos constitucionales cuyos miembros corresponde elegir al Senado, con el siguiente texto:

«El Senado declara la perentoria necesidad de proceder a renovar los órganos constitucionales cuyos mandatos están prorrogados y cuya elección le compete. Asimismo, el Senado exige a aquellas fuerzas políticas, que están obstruyendo estas renovaciones, y con ellas, afectando el normal funcionamiento de las instituciones, que cesen en su actitud y colaboren en la renovación de aquellos órganos constitucionales cuyos miembros están pendientes de elección por esta Cámara.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 2023.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, letrado mayor del Senado.





# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 43

18 de diciembre de 2023

Pág. 8

### IV. OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

#### INCOMPATIBILIDADES

**Criterios generales de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de los senadores y las senadoras.**  
**(503/000002)**

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES (Corrección de errores)

Observado error en el texto de los Criterios de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de los senadores y de las senadoras (503/000002), publicado en el BOCG, Senado, número 41, de 14 de diciembre de 2023, se insertan a continuación las correcciones oportunas:

Donde dice:

- I. CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN O DICTÁMENES A QUE SE REFIERE EL ART. 16 DEL REGLAMENTO DEL SENADO.

(...)

10. Respecto de todas las actividades públicas que sean incompatibles con el mandato de senadora o senador debe exigirse acreditación, mediante la oportuna certificación, del cese en dicha actividad (sin perjuicio del pase a la situación jurídica que corresponda —por ej. la de servicios especiales, en el caso de los funcionarios—), así como de la efectividad económica de dicho cese desde el día 26 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y por haberse fijado en dicho día la fecha inicial de devengo de las retribuciones de las senadoras y los senadores, por virtud de acuerdo de la Mesa del Senado, adoptado en su reunión de 19 de julio de 2016.

(...)

Debe decir:

- I. CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN O DICTÁMENES A QUE SE REFIERE EL ART. 16 DEL REGLAMENTO DEL SENADO.

(...)

10. Respecto de todas las actividades públicas que sean incompatibles con el mandato de senadora o senador conforme al artículo 158.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General,



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 43

18 de diciembre de 2023

Pág. 9

debe exigirse acreditación, mediante la oportuna certificación, del cese en dicha actividad (sin perjuicio del pase a la situación jurídica que corresponda —por ej. la de servicios especiales, en el caso de los funcionarios—), así como de la efectividad económica de dicho cese desde la fecha inicial de devengo de las retribuciones percibidas en su calidad de senadora o senador.

(...)

Palacio del Senado, 15 de diciembre de 2023.—El presidente de la Comisión, **José Antonio Monago Terraza**.—El secretario primero de la Comisión, **Juan Carlos Serrano López**.

cve: BOCCG\_D\_15\_43\_816



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 43

18 de diciembre de 2023

Pág. 10

## VI. ADMINISTRACIÓN DEL SENADO

### PERSONAL EVENTUAL

Personal eventual del Senado para la asistencia de los senadores y senadoras del Grupo Parlamentario Socialista.  
(511/000003)

### NOMBRAMIENTOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales y a propuesta del Excmo. Sr. D. Alfonso Gil Invernón, el Excmo. Sr. presidente del Senado ha resuelto nombrar a D.<sup>a</sup> María Tania Ortega Miruri como personal eventual del Senado para la asistencia de los senadores y senadoras del Grupo Parlamentario Socialista, en el cargo de asistente, con efectos del día 13 de diciembre de 2023.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 14 de diciembre de 2023.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, letrado mayor del Senado.